

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CADIZ

MEMORIA PRESUPUESTOS “2025”.

INTRODUCCIÓN.

La obligación derivada de la Ley Colegio Profesionales y, en su desarrollo, de los artículos 4, 13, 34 y concordantes del Estatuto General de la Abogacía, así como el cumplimiento del art. 44 del Estatuto Particular del I. C. Abogados de Cádiz, aprobado por Orden de 12 de agosto de 2023 de la Consejería de Justicia de Andalucía, imponen a nuestro colegio profesional, sin un requisito de forma determinada, la elaboración por parte de la Junta de Gobierno de un presupuesto para su posterior aprobación por la Junta General formada por las personas colegiadas en el mismo. El Colegio viene obligado a establecer, en primer lugar, ***las cuotas que deberán pagar los profesionales de la Abogacía adscritos al mismo***, de tal forma que dichas cuotas se establecerán en función a la ejecución de los Presupuestos anualmente aprobados y conforme a los costes de los servicios que debemos prestar conforme a la normativa antes referenciada. Aunque no exista una forma determinada para su elaboración, si se exige, en aras a la máxima transparencia, que todos los conceptos que componen los apartados de ingresos y gastos estén recogidos con la mayor claridad y simplificación, así como explicados suficientemente.

Cabe destacar los preceptos de la ley de Colegios Profesionales que viene a concretar nuestra actividad y que resultan ser los siguientes:

“Artículo 3. Colegiación.

1. Quien ostente la titulación requerida y reúna las condiciones señaladas estatutariamente tendrá derecho a ser admitido en el Colegio Profesional que corresponda.

2. Será requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones hallarse incorporado al Colegio Profesional correspondiente cuando así lo establezca una ley estatal. **La cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.** Los Colegios dispondrán los medios necesarios para que los solicitantes puedan tramitar su colegiación por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de esta Ley.”

“Artículo 5.

Corresponde a los Colegios Profesionales el ejercicio de las siguientes funciones, en su ámbito territorial:

a) Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

b) Ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.

c) Ostentar la representación que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines.

f) Participar en la elaboración de los planes de estudio e informar las normas de organización de los Centros docentes correspondientes a las profesiones respectivas y mantener permanente contacto con los mismos y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales.

g) Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición, conforme a la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tres del artículo primero de esta Ley.

h) Facilitar a los Tribunales, conforme a las leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en los asuntos judiciales, o designarlos por sí mismos, según proceda.

i) Ordenar en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

j) Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos, proveyendo al sostenimiento económico mediante los medios necesarios.

k) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre los mismos.

l) Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

m) Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados.

n) Resolver por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión.

ñ) Impulsar y desarrollar la mediación, así como desempeñar funciones de arbitraje, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

o) Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales.

p) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, en los casos en que el Colegio tenga creados los servicios adecuados y en las condiciones que se determinen en los Estatutos de cada Colegio.

r) Organizar, en su caso, cursos para la formación profesional de los postgraduados.

t) Cumplir y hacer cumplir a las colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los Órganos colegiales, en materia de su competencia.

“Artículo 6.

1. Los Colegios Profesionales, sin perjuicio de las Leyes que regulen la profesión de que se trate, se rigen por sus Estatutos y por los Reglamentos de Régimen Interior.

2. Los Consejos Generales elaborarán, para todos los Colegios de una misma profesión, y oídos éstos, unos Estatutos generales, que serán sometidos a la aprobación del Gobierno, a través del Ministerio competente.

En la misma forma, se elaborarán y aprobarán los Estatutos en los Colegios de ámbito nacional.

3. Los Estatutos generales regularán las siguientes materias:

b) Derechos y deberes de los colegiados.

f) Régimen económico y financiero y fijación de cuotas y otras percepciones y forma de control de los gastos e inversiones para asegurar el cumplimiento de los fines colegiales.”

Asimismo, resulta conveniente detallar las **normas o criterios para la correcta ejecución del presupuesto**, así como una *breve memoria* explicativa de los distintos conceptos recogidos en las partidas de ingresos y gastos. Toda esta información estará a disposición de las personas colegiadas que quieran tener acceso a la misma, con la mayor sencillez y la claridad ya reivindicada. Por ello, cada dotación económica atribuida a cada concepto va a ser explicada, dando a conocer las razones que motivan a la Junta de Gobierno para realizar tales asignaciones. No debemos olvidar que estos presupuestos deben ser desarrollados y que dicha ejecución anual deberá ser analizada en la preceptiva MEMORIA ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO exigida en el por la Ley de Colegios Profesionales y que también viene detallada en el Estatuto General de la Abogacía y el Estatuto Particular del I. C. Abogados de Cádiz.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno ha aprobado la propuesta de presupuestos que a continuación se va a detallar y que queda recogido en la presente memoria, distinguiendo las partidas relativas a ingresos y gastos. Estas partidas se han concretado en función de las cantidades que constan en esta Tesorería respecto a la ejecución del presupuesto en los años anteriores, especialmente durante 2023 y 2024, con la consideración a los nuevos retos y objetivos de esta Junta de Gobierno para 2.025.

Como consideraciones generales debemos señalar que el ICA Cádiz va a obtener unos ingresos, sin contar la retribución a colegiados por el turno de oficio, de **2.630.865,93 €** (incluyendo los ingresos por gestión del turno de oficio y los derivados de la Escuela de Práctica Jurídica). De igual forma hemos previsto una cantidad de **2.630.865,93 € de gastos**.

Sumados los 6.800.000 € que cobrarán nuestros colegiados, los ingresos totales serían de 9.430.865,93 €.

En lo tocante a la gestión del turno de oficio, los ingresos previstos para 2025 son de 680.000 € que se corresponde al 10 % de los 6.800.000 € previstos como pago a colegiados. Los gastos por el turno de oficio, sin contar la participación en instalaciones generales (luz, agua, limpiadora, etc.) serán de 673.593,28 €, lo que implica 6.406,72 € de sobrante que, realmente no es tal, pues faltan por incluir gastos como la telefonía móvil.

Para obtener este cálculo tan complejo, hemos partido de que el personal afecto al turno de oficio en sede Central y delegaciones dedica un 75 % de su tiempo al turno de oficio y un 25 % a otras cuestiones colegiales, con la excepción de la responsable del turno que dedica el 100 % de su tiempo al turno.

1º.- INGRESOS 2025.

1º.1.- INGRESOS POR SERVICIOS PROFESIONALES.

El ICA de Cádiz presta sus servicios profesionales conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley de Colegios Profesionales y en desarrollo de los fines que le atribuye el Estatuto General de la Abogacía que en su **art. 53.s** establece la facultad de la Junta de Gobierno para redactar los Presupuestos cuya votación se realiza por la Junta General conforme al **art. 58** del dicho estatuto, así como por la normativa recogida en nuestro Estatuto Particular. Por ello, para poder desarrollar dichos fines, nos vemos en la obligación de percibir unos ingresos derivados ***del pago de las cuotas a colegiados*** y que se ajustan a los principios de necesidad, austeridad y eficacia. Como muestra, baste decir que el importe de las cuotas colegiales no se ha incrementado en los últimos veinte años. Por tanto, este concepto, definido bajo el ***epígrafe 1.1.01, debe complementarse con el epígrafe 1.1.02 relativo a las cuotas destinadas directamente al pago del seguro de Responsabilidad Civil a colegiados ejercientes.*** Sin duda, las cuotas son el principal recurso económico del Colegio, junto a la asignación por gestión del Turno de Oficio que abona la Junta de Andalucía, para el desarrollo de los fines de esta Corporación. Actualmente, el número de colegiados ejercientes es de 2.153 y los no ejercientes ascienden a 479. Conforme a estas cifras los ingresos derivados del pago de cuotas colegiales serían los siguientes: Previsión: 1.001.149 € para cuotas generales y 574.851 € para cuotas destinadas al seguro de R. C.

CAPÍTULO 1º.- INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS	1.678.865,93 €
---	-----------------------

Artº. 1.- Ingresos por prestaciones de servicios a los colegiados	1.678.865,93 €
1,1,01 Cuotas colegiales ordinarias	1.012.004,93 €
1,1,02 Cuotas colegiados seguro Responsabilidad Civil	574.851 €
1,1,03 C. Por emisión de dictámenes por impugnaciones de minutas	15.000,00 €
1,1,04 Por certificaciones expedidas por el Colegio	10,00 €
1,1,05 Incorporaciones - Cuotas ordinarias	22.000,00 €
1,1,06 Incorporaciones extraordinarias y cambio no ejercientes a ejercientes	2.000,00 €
1,1,07 Emisión tarjetas certificados digitales	3.000,00 €
1,1,08 Ingresos por aportaciones de patrocinadores	13.000,00 €
1,1,09 Ingresos por asistencia a cursos, conferencias, etc..	20.000,00 €
1,1,10 Fotocopias y tarjetas	400,00 €
1,1,11 Publicidad en revista colegial y otras publicaciones	1.000,00 €
1,1,12 Por abonos por asistencia a actos colegiales	12.000,00 €
1,1,13 Alquiler instalaciones a entidades externas	1.000,00 €
1,1,14 Derechos Arbitraje	600,00 €
1,1,15 Otros ingresos, ventas y merchandising	2.000,00 €

El total de Ingresos colegiales ascendería a 1.678.865,93 €, porque junto a las cuotas antes descritas, el Colegio obtiene otros recursos económicos que se explican a continuación:

Junto a este concepto, denominado cuotas de los colegiados, el Colegio obtiene ingresos por otros servicios que prestan y que son los siguientes:

- **Epígrafe 1.1.03.-** Emisión de dictámenes legalmente exigidos y que se derivan de los *expedientes de impugnaciones de minutas*, a requerimiento judicial y que se produce cuando en los expedientes de tasaciones de costas se formula la impugnación de la minuta presentada por el beneficiado en costas y que realiza el letrado del condenado al pago de las mismas. Previsión: **15.000 €**.

- **Epígrafe 1.1.04.- Certificaciones** que se expiden desde la Secretaría de la Corporación a requerimiento de las personas colegiadas u otras personas. Previsión: **10 €**.
- **Epígrafe 1.1.05.-** Otra fuente de ingresos tradicional del Colegio han sido las llamadas **cuotas por incorporación** que actualmente, por obligación legal, debe circunscribirse a los gastos necesarios e imprescindibles para tal acción. Estas incorporaciones ordinarias van a ser presupuestadas, conforme al número de incorporaciones del año anterior y se cifran en **22.000 €** por estas incorporaciones.
- **Epígrafe 1.1.06.-** Por otra parte, son ingresos habituales del Colegio las llamadas **incorporaciones extraordinarias** Otro servicio que se presta por nuestro Colegio, a solicitud de las personas colegiadas, es la cuota por el cambio o modificación de la situación colegial de “no ejerciente” a “ejerciente”. Por ello, la Junta de Gobierno establece una cifra presupuestada con la cantidad de **2.000 €** por ambos conceptos.
- **Epígrafe 1.1.07.-** La partida denominada **emisión de tarjetas profesionales** resulta necesaria para el ejercicio de los profesionales de la Abogacía, pues dicha tarjeta le permite acceder a los servicios como Lexnet, acceso a centros penitenciarios, etc. Conforme a lo recaudado por este servicio en el año anterior se calcula un importe de **3.000 €** para este concepto.
- **Epígrafe 1.1.08.-** La partida denominada **PATROCINADORES** viene a reflejar las cantidades que el Colegio podrá percibir en el ejercicio anual por las aportaciones que se perciban de entidades, empresas o personas físicas externas y que deseen colaborar en actividades como la formación u organización de cursos o eventos. Esta partida es dotada con **13.000 €** conforme a nuestros objetivos.
- **Epígrafe 1.1.09.-** Los distintos **cursos y jornadas** que el Colegio organiza tiene un coste repercutido en las personas colegiadas, así como en las personas ajenas al Colegio que deseen participar en los mismos. Por ello, en función al precio que se fija para participar en los mismos y conforme a las cantidades obtenidas en el año 2024 debemos presupuestar esta partida en **20.000 €**.

- **Epígrafe 1.1.10.-** El Colegio viene prestando un servicio a las personas colegiadas en casi todos los edificios afectos a la Justicia en los distintos partidos judiciales, por lo que suele ser habitual que requieran de las *fotocopiadoras* establecidas en los mismos y para los que el Colegio ha establecido un uso sometido al pago de una cantidad reducida y que se instrumentaliza a través de una tarjeta recargable que el Colegio emite a tales efectos. La cantidad que se prevé recaudar por este servicio es de **400 €**.
- **Epígrafe 1.1.11.-** Siendo voluntad de la Junta de Gobierno que el Colegio vuelva a recuperar la **revista institucional denominada La Garnacha** y conforme a los ingresos que históricamente percibía esta publicación de las empresas y particulares interesadas en obtener publicidad a través de la misma, se presupuestan estos posibles ingresos en la cantidad de **1.000 €**.
- **Epígrafe 1.1.12.-** La organización de los distintos *actos colegiales* que se han venido desarrollando tradicionalmente, tales como las fiestas patronales, imposición de medallas al ejercicio o la convivencia primaveral vienen acompañadas del pago de un precio para las personas colegiadas y sus acompañantes que deseen participar en ellos, por lo que siendo una forma de ingreso que se produce anualmente y que es de sobra conocida la Junta de Gobierno estima que la cantidad a establecer debe ser de **12.000 €**.
- **Epígrafe 1.1.13.-** El Colegio recibe *solicitudes de uso de sus instalaciones* por parte de algunas entidades, empresas o particulares. Antes, el principal abono procedía de la Mutualidad de la Abogacía, pero como ya se explicó el Colegio se ha desvinculado por completo de esta entidad. Ya no hay Convenio. Por ello, si se pretenden usar nuestras instalaciones se valorará en su momento si cederlas y a que precio, por cada ocasión, en función del interés general de los colegiados. Por ello, la Junta de Gobierno ha presupuestado un total de **1.000 €** por esta partida.
- **Epígrafe 1.1.14.-** Nuestro Colegio presta, desde hace años, un servicio de *Arbitraje* para las personas que quieran solicitar esta forma de resolución extrajudicial de conflictos, por ello la Junta de Gobierno, consciente de que a día de hoy no ha sido muy

demandado, estipula que la cifra a obtener por este concepto pudiera ser de unos **600 €**.

- **Epígrafe 1.1.15. Otros ingresos, venta y merchandising** es un apartado destinado a la obtención de ingresos por la venta de corbatas, pañuelos, escudos colegiales y similares. **2.000 €**. Conforme a las ventas en otros años y las nuevas iniciativas que pretenden desarrollarse en este año.

Otro apartado que resulta obligado consignar y consta en el **epígrafe 1,2,01 de ingresos financieros**, es el de los ingresos que se van a percibir por los depósitos bancarios y los distintos productos que el Colegio tiene contratados con distintas entidades bancarias, dado que el interés legal del dinero se ha incrementado sensiblemente, elevando, por ejemplo, el precio de los préstamos hipotecarios y similares, por ello la Junta de Gobierno ha calculado una percepción de unos **30.000 €** por este concepto, aplicando un **porcentaje del 2,5 %** a la cantidad económica que esta corporación va a depositar con inversiones seguras y que puede cifrarse en un millón doscientos mil euros. Además, se podrán recobrar cuotas pendientes de años anteriores, que son estimadas en 1.000 €.

CAPÍTULO 2º.- INGRESOS FINANCIEROS	31.000,00 €
---	--------------------

Artº1.- Ingresos financieros	31.000,00 €
1,2,01 Intereses de depósitos	30.000 €
1,2,02 Recuperación gastos devolución cuotas	1.000 €

Por otra parte, derivado de las obligaciones normativas que el Colegio tiene respecto al Consejo General de la Abogacía Española y del Consejo Andaluz de Abogados, se realiza desde la corporación una labor de “recaudación” de las distintas cuotas que estas entidades perciben de cada

persona colegiada. Por ello, nuestro Colegio va a percibir estos ingresos, aunque de forma inmediata son destinados y transferidos a ambos organismos (CGAE y CADECA). La Junta de Gobierno, por ello, va a recoger ambas partidas como ingreso y gasto, bajo la denominación **CUOTAS CGAE Y CADECA** que son desarrollados en los *epígrafes 1.3.01 y 1.3.02*.

Además, el Colegio va a percibir en 2025 una cantidad calculada en **18.000 €** de sus profesionales de la Abogacía colegiados, por el llamado “correo corporativo” que está pendiente de abonar y que es definido en el **epígrafe 1.3.03**, aunque tendrá el oportuno reflejo en el epígrafe de gastos del capítulo 8. Este cálculo se realiza por existir unas 1.000 cuentas de correos a razón de 18 € cada uno que ya han sido abonadas en 2.024.

Y todo ello queda resumido de la siguiente forma:

CAPÍTULO 3º.- CUOTAS CGAE Y CADECA	169.000,00 €
Artº. 1.- CGAE Y CADECA	169.000,00 €
1,3,01 Colegiados cuota censo del Consejo General	105.000,00 €
1,3,02 Colegiados cuota censo CADECA	46.000,00 €
1,3,03 Colegiados cuota correo web	18.000,00 €

Finalmente, en aras a una futura previsión hipotética, la Junta de Gobierno recoge un *epígrafe 1,4,01* con valor “0”, para el concepto de **impuesto nacional (IVA)** para el caso de que alguno o algunos de nuestros servicios devengarán por este impuesto y que a día de hoy resulta exento.

Conceptos 1º.5.- TURNO DE OFICIO.

Por otra parte y aunque se detallen de forma separada en sus cuadros explicativos correspondientes, se consagran como ***epígrafes 1,5,01 y 1,5,03*** las partidas correspondientes a los ***ingresos por Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita*** que suponen una importante actividad para el Colegio, tanto desde el punto de vista de la labor que desempeñan los empleados destinados a estos efectos, como por los importantes ingresos que se perciben por la llamada “subvención por gastos de funcionamiento” que la Junta de Andalucía abona a nuestra Corporación y que tras la modificación de los artículos 53 y 54 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobada por Decreto Ley 26 / 2021, de 14 de diciembre, el Colegio va a percibir un 10 % del total declarado por los conceptos de Turno de Oficio y AJG, sin que exista obligación documental de justificación.

Además, no debe olvidarse que junto a la elevación del 4 % en los módulos a compensar por los servicios de turno de oficio, derivada de la Orden de 13 de febrero de 2018 (BOJA nº 37, de 21 de febrero de 2018) y de la Disposición Adicional 27ª de la Ley 1 / 2022, de 27 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, la Junta de Andalucía ha aprobado un nuevo baremo de módulos, con fecha 7 de noviembre de 2023 y que supone un incremento de las partidas a percibir por los colegiados que desempeñan su labor, voluntariamente, en el Turno de Oficio y la AJG. Este incremento se establecía a partir del 1 de enero de 2024 y no sólo se traduce en el incremento del pago por los procedimientos recogidos con anterioridad, sino que se han introducido nuevos conceptos a retribuir, como el de la intervención de los letrados en la mediación, así como

se han eliminado muchas de las trabas burocráticas existentes para el pago de dichos expedientes. La Junta de Gobierno estima los siguientes importes:

TURNO DE OFICIO

2025

CAPÍTULO 5º.- INGRESOS REALES POR TURNO DE OFICIO Y AJG , MÁS LA GESTIÓN TURNO DE OFICIO	7.480.000,00 €
---	-----------------------

Artº 1.- Transferencias ingresos T. O. y AJG	7.480.000,00 €
1,5,01 Transferencia Junta de Andalucía pago del Turno de Oficio y A.De.	6.800.000 €
1,5,02 Otros ingresos no previstos	0
1,5,03 Subvención Junta de Andalucía gastos funcionamiento A.J.G	680.000 €

Conceptos 1º.6.- ESCUELA PRÁCTICAS JURÍDICAS.

Y para concluir, en un aspecto mas docente y tradicional de nuestro Colegio, hemos calculado los posibles ingresos que se producen en el ámbito de la ***Escuela de Prácticas Jurídicas.*** Nuestra Escuela que cuenta con más de 37 años de historia y un “título propio” para el acceso a la profesión de la Abogacía, supone un importantísimo activo para nosotros. Actualmente, la Escuela ha matriculado a 30 alumnos, 14 en el aula de Cádiz y 16 en el aula de Algeciras, por ello, a razón de 2.000 €, se calculan unos ingresos de 60.000 € por este concepto, además quedan pendientes de abonar matrículas los alumnos que se encuentran en segundo curso y finalizarán sus estudios en 2025 o 2.026, para los que se calculan unos 12.000 € de ingresos, sin perjuicio de que la recaudación sea superior, ***epígrafe 1,6,02.***

ESCUELA PRÁCTICAS JURÍDICAS. CURSO DE ACCESO.

CAPÍTULO 6º INGRESOS CURSO ACCESO A LA PROFESIÓN	72.000,00 €
Artº 1.- Ingresos Curso de Acceso a la Profesión	
1,6,01 Matrículas curso de Práctica Forense	60.000,00 €
1,6,02 Matrículas pendientes de ingreso	12.000,00 €

2°.- GASTOS previstos para 2.025.

En el apartado de GASTOS debemos comenzar por los siguientes diez conceptos que tendrán sus cuadros explicativos separados:

2°.1.- Personal no adscrito al Turno de Oficio.

2°.2.- Gastos de consumo en bienes corrientes y servicios.

2°.2.1.- Bienes corrientes, servicios contratados y servicios que deben prestarse o contratarse. Este capítulo está distribuido en nueve apartados.

2°.2.3.- Otros útiles para la sede central.

2°.2.4.- Togas.

2°.2.5.- Limpieza.

2°.2.6.- Indemnizaciones por dietas y desplazamientos.

2°.2.7.- Cursos, jornadas, revista y premios.

2°.2.8.- Actos colegiales.

2°.2.9.- Biblioteca.

2°.2.10.- Primas de seguros.

2°.3. Tributos locales y nacionales.

2°.4.- Gastos financieros.

2°.5.- Prestaciones sociales.

2°.6.- Inversiones.

2°.7.- CGAE y CADECA.

2°.8.- Turno de Oficio.

2°.9.- Escuela de Prácticas Jurídicas.

2°.10.- Litigios.

2º.- 1. Personal no adscrito al Turno de Oficio.

CAPITULO 1º.- GASTOS DE PERSONAL NO ADSCRITO AL TURNO DE OFICIO	421.122,65 €
--	---------------------

Artº . 1.- Personal de oficinas centrales	414.022,65 €
2,1,1,01 Personal de Sede Central servicios generales	213.327,91 €
2.1.1.02 Seguridad Social personal Sede Central servicios generales	70.515,93,00 €
2,1,1,03 Retribuciones extraordinarias	10.000,00 €
2,1,1,04 Gerente incluyendo Seguridad Social (40.000 € + 12.700 €)	52.700,00 €
2,1,1,05 Personal Delegaciones para servicios centrales	49.622,95 €
2.1.1.06 Seguridad Social personal Delegaciones servicios generales	17.855,86 €
Artº. 2.- Prestaciones Sociales para el personal	7.100,00 €
2,1,2,01 Asistencia médica (Prev. Riesgos Laborales y Seguro de vida)	4.100,00 €
2,1,2,02 Formación	3.000,00 €

Este apartado con sus epígrafes ya consignados, viene a contener los gastos en personal y seguridad social de aquellos empleados que están desarrollando su labor para los servicios generales del Colegio y que están al margen del turno de oficio, aunque realmente, en la mayoría de los casos, lo que se realiza por la Junta de Gobierno es una distribución porcentual del trabajo a desarrollar por cada empleado 25 % a 75 %, en función de su dedicación parcial al turno de oficio o servicios generales.

Por otro lado, con carácter separado se señala la figura del o la Gerente cuyo proceso de selección se está desarrollando, con el objetivo de que entre a formar parte de esta Corporación a principios de 2.025.

2.1.1.04 GERENTE	52.700,00 €
------------------	--------------------

Pero, en esta cantidad total se incluye un salario anual estimado en 40.000 € y los gastos en Seguridad Social que conlleva este contrato, que se presupuestan en 12.700 €.

2º.- 2. Gastos de consumo, bienes corrientes y servicios.

Estos gastos vienen especificados en cada epígrafe y se desarrollan en los siguientes cuadros distribuidos en diez apartados:

CAPITULO 2º.- GASTOS CONSUMO, BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.180.250,00 €
--	-----------------------

Artº 1.- Mantenimientos y conservación instalaciones.	62.000,00 €
2,2,1,01 Costes de adquisición y mantenimiento maquinaria	30.000,00 €
2,2,1,02 Costes de mantenimiento edificio, ascensor, garaje y zona exterior	17.000,00 €
2,2,1,03 Suministros electricidad y agua potable	15.000,00 €

Artº 2.- Material, suministros y obras menores.	172.500,00 €
2,2,2,01 Programas, instalaciones y mantenimiento programas informáticos	30.000,00 €
2,2,2,02 Mantenimiento de Internet	2.500,00 €
2,2,2,03 Gastos de comunicaciones y franqueo ajenos al T. Oficio.	2.000,00 €
2,2,2,04 Gastos de material de oficina y otros.	25.000,00 €
2,2,2,05 Auditoría, asesoría fiscal y otros servicios profesionales	36.000,00 €
2,2,2,06 Mobiliario. Renovación salón actos y otros.	21.000,00 €
2,2,2,07 Obras menores. Pintura. Reformas. Mantenimiento.	20.000,00 €
2,2,2,08 Líneas de teléfono y fax	18.000,00 €
2,2,2,09 Nuevo Programa informático CENTRALITA DE GUARDIA	18.000,00 €

Artº. 3.- Adquisición de otros útiles de gestión para sede central	5.000,00 €
2,2,3,01 Protocolo, regalos y otros útiles de gestión para sede central	5.000,00 €

Artº. 4.- Togas	8.000,00 €
2,2,4,01 Adquisición togas nuevos colegiados y limpieza de togas	8.000,00 €

Artº. 5.- Gastos de limpieza	6.400,00 €
2,2,5,01 Delegación en Algeciras	4.300,00 €
2,2,5,02 Demás Delegaciones	1.100,00 €
2,2,5,03 Útiles de limpieza y lavado de toallas	1.000,00 €

Artº. 6.- Indemnizaciones por desplazamientos y dietas	55.000,00 €
2,2,6,01 A Colegiados en Junta de Gobierno por dietas, desplazamientos, etc..	25.000,00 €
2,2,6,02 Al personal por dietas y desplazamientos.	3.000,00 €
2,2,6,03 Agrupación de Jóvenes Abogados	6.000,00 €
2,2,6,04 Indemnizaciones desplazamientos otros colegiados no J. G.	3.000,00 €
2,2,6,05 Actividad Decanal	10.000,00 €
2,2,6,06 Otros desplazamientos colegiados Reivindicaciones colectivas.	8.000,00 €

Artº. 7.- Cursos, jornadas, premios, publicidad, imagen y revista colegial	85.500,00 €
2,2,7,01 Pago a conferenciantes y gastos III Congreso Abogacía Gaditana	12.000,00 €
2,2,7,02 Organización de curso, seminarios, ponentes, desplazamientos, etc..	42.000,00 €
2,2,7,03 Revista colegial LA GARNACHA	6.000,00 €
2,2,7,04 Publicaciones (Publicación de los nuevos Estatutos)	2.500,00 €
2,2,7,05 Premio Pérez-Llorca	11.000,00 €
2,2,7,06 Personal a cargo de comunicaciones y redes sociales	12.000,00 €

Artº. 8.- Actos Colegiales y Culturales	67.000,00 €
2,2,8,01 Actos Colegiales	57.000,00 €
2,2,8,02 Actos Culturales, deportivos y bienestar personal	10.000,00 €

Artº. 9.- Biblioteca	110.000,00 €
2,2,9,01 Biblioteca y mantenimiento bases de datos.	110.000,00 €

Artº. 10.- Primas de Seguros	608.850,00 €
2,2,10,01 Sede Colegial	4.000,00 €
2,2,10,02 Delegación de Algeciras	1.350,00 €
2,2,10,03 Seguro de Responsabilidad Civil	567.400,00 €
2,2,10,04 Seguro de vida entera (Subsidios)	30.000,00 €
2,2,10,05 Seguro Ciber Riesgo	2.000,00 €
2,2,10,06 Póliza Directivos Resp. Civil	2.100,00 €
2,2,10,07 Póliza Seg.Accid. J.Gobierno	2.000,00 €

Los gastos están desarrollados de forma ordenada y expresa, pero por su importancia económica podemos explicar los siguientes:

2.2.1.01 a 03.- Adquisición y mantenimiento de maquinaria. Otros gastos.

En este apartado se han consignado las previsiones por la adquisición de distintos útiles o maquinaria de oficina con la que se trabaja a diario, produciéndose un gran desgaste, como ocurre con las destructoras de papel, fotocopadoras y escáner, tanto en compra como renting, etc. Se calculan unos 30.000 €.

Se incluyen, en los apartados 2,2,1,02 (17.000 €) los gastos previsibles para el mantenimiento del ascensor en sede Central y de la puerta del garaje del edificio y como epígrafe 2.2,1,03 (15.000 €) los gastos por suministros de agua potable y de luz eléctrica. Se está estudiando la posibilidad de instalar placas solares para ahorrar en este coste.

2.2.2.01 a 09.- Adquisición y mantenimiento de programas informáticos, hardware y software. Otros gastos de servicio.

Este apartado es, sin duda, la clave para que funcione nuestro Colegio, pues todo depende de la informática. Para el año 2025 se producen dos hechos relevantes que pueden determinar el presupuesto a consignar y que son los siguientes:

- Implantación del nuevo programa informático para el nuevo modelo de Turno de Oficio desde enero de 2024 que se debe implantar en el ejercicio 2.025 y se está trabajando en completar la nueva página web destinada al Turno de Oficio para hacerla más eficaz y sencilla. Asimismo, se va a implantar un programa para el tratamiento unificado de los expedientes disciplinarios, con conexión en toda España. Todo ello, lleva a un cálculo en el presupuesto de 30.000 €.

- Además, se pretende comprar un programa de gestión del servicio de llamadas y centralita de guardia que se presupuesta en 18.000 € (2,2,2,09). De ser más barato, el sobrante pasa a la partida anterior.
- El gasto en móviles y suministro telefónico se mantiene en 18.000 € (2,2,2,08).

2.2.1.04.- Material de oficina.

Partiendo de los gastos en años anteriores, con una media de 35.543 € anuales, creemos que la nueva implantación del Turno de Oficio implicará una importante labor burocrática, pero a su vez, pretendemos una progresiva eliminación del papel físico, por ello, reducimos esta partida a 25.000 €, aunque el gasto se extiende a las once delegaciones colegiales.

2.2.1.05.- Asesorías y Auditoria.

La rescisión de los tres contratos mercantiles que tenía el Colegio hasta la fecha implica una importante reducción por este concepto, de tal forma que se han reducido más de 50,000 € por tal motivo, respecto a la cifra que esta Junta de Gobierno encontró a su llegada. Se abonaban cuatro servicios en contrato mercantil, entonces. Ahora se deja en 36.000 €.

La Junta de Gobierno considera adecuado contratar la elaboración de una **Auditoria externa** para dar una total garantía a nuestras cuentas y recibir instrucciones expertas de como emplear el dinero de los compañeros, por ello ha previsto 3.000 € por este concepto.

La Junta de Gobierno entiende necesaria mantener una asesoría fiscal externa, lo que implica una previsión de 7.500 € por ambos conceptos.

Además, se plantea la creación de una asesoría para la labor diaria de los compañeros, una especie de **Asesor del colegiado**, que seguirá teniendo una previsión de 17.500 € anuales como máximo, incluyendo gastos de desplazamientos y charlas explicativas.

En el capítulo de Asesoría Laboral, inexistente en este momento, se dedican 8.000 € a su contratación, aunque su necesidad derivará de las competencias y habilidades del Gerente.

2.2.2.06 y 2.2.2.07.- Mobiliario y obras menores,

El Colegio tiene su antigüedad y por ello, se han comenzado obras que deben terminarse como la zona del arriate externo, que provoca humedades al colindante y que servirá para ganar espacio para actos celebrados en el exterior, así como mejorar nuestra estética. De igual forma, a cubierta del edificio que ya se ha comenzado a reparar, por su peligrosidad. Para este concepto se dedican 20.000 €.

La reposición o renovación del salón de actos es necesaria, calculada en torno a los 18.000 €. Asimismo, resulta necesario adecentar la delegación en Algeciras, mediante pintura del interior del inmueble, que se presupuesta en 3.000 €. Todo ello implica la constatación de unos gastos de doble partida que hemos consignado en los epígrafes antes reproducidos y que suponen un total de 21.000 €.

Capítulos de gastos ordinarios y diversos recogidos en los epígrafes 2.2.3.01 a 2,2,5,03.

Artº. 3.- Adquisición de otros útiles de gestión para sede central	5.000,00 €
2,2,3,01 Otros útiles de gestión para sede central	5.000,00 €

Artº. 4.- Togas	8.000,00 €
2,2,4,01 Adquisición togas nuevos colegiados y limpieza de togas	8.000,00 €

Artº. 5.- Gastos de limpieza	6.400,00 €
2,2,5,01 Delegación en Algeciras	4.300,00 €
2,2,5,02 Demás Delegaciones	1.100,00 €
2,2,5,03 Útiles de limpieza y lavado de toallas	1.000,00 €

2.2.3.01.- Son gastos evidentes y conocidos, pues la sede Central, además del gasto ya previsto en material de oficina ordinario, tiene otros gastos derivados de su papel esencial en la tramitación de los asuntos colegiales protocolarios, para atender personalidades, a compañeros, entregar regalos, contratar sistemas de audio y video para el salón de actos o similares.

2.2.4.01.- La adquisición de togas se corresponde con el pago de la cuota inicial de los colegiados para incorporarse al Colegio, lo que implica la tramitación de la compra de una toga para los que la precisen.

2.2.5.01 a 03.- Finalmente, la limpieza es necesaria y tiene un régimen distinto en la sede de Cádiz donde hay contratada una limpiadora permanente en régimen por cuenta ajena, respecto a la sede de Algeciras donde hay contratada una empresa de limpieza externa que presta sus servicios habitualmente y resulta una contratación más barata que una empleada a cargo del Colegio.

2.2.6.01 a 2.2.6.06.- Dietas y desplazamientos.

Artº. 6.- Indemnizaciones por desplazamientos y dietas	55.000,00 €
2,2,6,01 A Colegiados en Junta de Gobierno por dietas, desplazamientos, etc..	25.000,00 €
2,2,6,02 Al personal por dietas y desplazamientos.	3.000,00 €
2,2,6,03 Agrupación de Jóvenes Abogados	6.000,00 €
2,2,6,04 Indemnizaciones desplazamientos otros colegiados no J. G.	3.000,00 €
2,2,6,05 Actividad Decanal	10.000,00 €
2,2,6,06 Otros desplazamientos colegiados Reivindicaciones colectivas.	8.000,00 €

La Junta de Gobierno, en el cumplimiento de sus funciones y con la previsión necesaria para el próximo encuentro de Juntas de Gobierno de toda España que organiza en Jerez en junio de 2025 ha previsto dicho gasto por desplazamiento, lo que se suma al gasto habitual que por dietas tienen los miembros de la Junta que se desplazan para reuniones de este órgano de Gobierno. Estos desplazamientos se corresponden con el siguiente criterio:

1º.- Asistencia a Juntas de Gobierno, desplazamientos y comidas de trabajo en general:

Comidas de trabajo:

Los gastos que se originen por las personas que componen la Junta de Gobierno o por otras personas colegiadas en esta Corporación, con ocasión de comidas efectuadas como consecuencia de atenciones a Instituciones públicas o privadas, a terceras personas o con motivo de reuniones de trabajo, deberán ser autorizados previamente por el Ilmo. Sr. Decano o el Sr. Tesorero. Estos gastos se justificarán con la presentación de la correspondiente factura, sin que en ningún caso su importe pueda exceder de cuarenta euros (40 €) por comensal.

Para las asistencias de los miembros a la Junta de Gobierno se establece una cantidad fija de 30 € que se incrementará a los gastos de kilometraje por viaje desarrollados a continuación, a razón de 0.24 € por kilómetro recorrido, computados como viajes de ida y vueltas, tomando la distancia desde el punto de partida del viajero hasta su regreso a dicho punto.

Dietas y desplazamientos:

Las dietas a satisfacer por viajes y estancias, tanto de los miembros de la Junta de Gobierno, como otros colegiados o personal laboral se ajustarán a lo siguiente:

- Gastos de viaje: Si se efectúa en coche propio 0,24.- €/km., o, en su caso, el importe que pueda aprobarse por la Administración del Estado a favor de sus funcionarios. Si el viaje se efectúa en medio de transporte, se abonará el importe del correspondiente billete si se viaja en ferrocarril, bus o avión, que procurará ser lo más económico posible, sin afectar a la debida comodidad del viajero y tratando de incluir la opción de anulación gratuita de billete o de cambio gratuito.

- Dietas: Las dietas a satisfacer a los Letrados que forman parte de la Junta de Gobierno se regularán por lo dispuesto, por analogía, por la normativa de la Junta de Andalucía para viajes y desplazamientos de funcionarios de categoría A o Licenciado/Graduado. En todo caso, se someterán a un límite económico que se fija a continuación y se cifra en:

- *Letrados que forman parte de la Junta de Gobierno, AJA y otros colegiados:*
 - *Por alojamiento 160,00.- €,*
 - *Por manutención 75,00.- €.*
 - *Dieta completa 235,00.- € (incluye las dos anteriores).*

- *Personal del Colegio de Abogados:*
 - *Por alojamiento diario 140,00.- €,*
 - *Por manutención diaria 60,00.- €.*
 - *Dieta completa 200,00.- €.*

De forma expresa y separada se establece el gasto presupuestado para el Decano y sus desplazamientos, con una cantidad inferior a la que han tenido presupuestada sus antecesores, por la labor de contención del gasto que él está llevando y se le ha pedido desde la Tesorería. Por ello, se reduce esta cantidad a 10.000 € para 2.025.

Se le otorgan 6.000 € a la **Agrupación de Jóvenes Abogados** para el cumplimiento de sus finalidades, siendo esta Agrupación recogida en el Estatuto General de la Abogacía para toda España.

2.2.7.01 a 2.2.7.06.- Formación.

En este apartado, tras la decisión de la Junta de Gobierno de que en 2024 se recuperase el Congreso de la Abogacía Gaditana que tuvo un rotundo

éxito, se han previsto dos conceptos separados, la formación general y el destinado a este evento que se reforzará en años próximos.

Como podemos observar la Junta de Gobierno va a realizar una importante apuesta por la formación:

Artº. 7.- Cursos, jornadas, premios, publicidad, imagen y revista colegial	85.500,00 €
2,2,7,01 Pago a conferenciantes y gastos III Congreso Abogacía Gaditana	12.000,00 €
2,2,7,02 Organización de cursos gratuitos, seminarios, ponentes y desplazamientos.	42.000,00 €
2,2,7,03 Revista colegial LA GARNACHA	6.000,00 €
2,2,7,04 Publicaciones (Publicación Estatutos y normas T. O.)	2.500,00 €
2,2,7,05 Premio Pérez-Llorca	11.000,00 €
2,2,7,06 Personal a cargo de comunicaciones y redes sociales	12.000,00 €

Además, la Junta de Gobierno considera que es esencial que los compañeros y compañeros de este Colegio obtengan de forma gratuita o a un precio ínfimo la mejor de las formaciones posibles, pues ello redundará en beneficio de todos.

También se considera esencial que los compañeros mantengan la convivencia y encuentros formativos de todo tipo, con especial atención al Congreso de la Abogacía Gaditana.

De forma paralela la formación “on line” y la llamada Inteligencia Artificial es un reto que queremos asumir con ilusión. Un compromiso de esta Junta es dar la mejor formación y más actualizada a sus compañeros.

Por todo ello, se aumenta el presupuesto de formación para asegurar la consecución de estos objetivos.

Si se va a celebrar este año el premio Pérez Llorca de carácter bianual (celebrado en 2.023) y dotado con 11.000 €, que ya está en proceso y para el que se ha seleccionado una Comisión o Tribunal de alto nivel, incluyendo, además de nuestros Decanos Eméritos, a relevantes figuras políticas y juristas de reconocido prestigio, como Alfonso Guerra, Miquel Roca, etc.

Se ha mejorado la contratación externa para que la Sociedad Civil tenga una mejor y constante imagen de nuestra Abogacía gaditana, como elemento determinante del progreso social y pieza esencial en la defensa de los derechos de la ciudadanía. Para esta partida se destinan 12.000 € por el contrato mercantil que tenemos suscrito al efecto.

2.2.1.03.- La Garnacha.

Se pretende recuperar nuestra revista que sirve, sobre todo, para acercar el Colegio a las compañeras y compañeros que lo componen. Tendría un formato digital, aunque sería impresa, una vez al año.

Con los antecedentes que se tienen y con la idea de que presente una revista en papel y con fotografías destacadas, la Junta de Gobierno ha presupuestado un total de 6.000 € para el número anual que se va a publicar, aunque deben obtenerse fondos de patrocinadores ajenos.

2.2.8.01.- Actos institucionales.

Se considera esencial mantener los actos patronales y de entrega de medallas al mérito, la medalla de los 25 años y 50 años, así como los diplomas de 40 años, tanto en la Bahía de Cádiz como en el Campo de Gibraltar, por lo que se mantiene el presupuesto en las cifras de años anteriores en 57.000 €, al mantenerse los números de beneficiarios.

De igual forma se mantiene la Convivencia Primavera de años anteriores, con gran éxito de participantes.

2.2.8.01.- Actos culturales y deportivos.

La demanda que los actos culturales y deportivos han tenido durante el año 2.024, con especial énfasis en los desarrollados al aire libre que han traído grandes momentos de convivencia, nos obligan a mantener el presupuesto de 10.000 € para 2.025.

Es pretensión de esta Junta mejorar aún más la oferta cultural y de sanación personal en este año próximo, con nuevas y sugerentes iniciativas.

2.2.9.01.- Presupuesto y gastos biblioteca. Gratuidad de medios para los colegiados.

Un pilar de nuestra vocación de servicio al colegiado lo constituyen los productos que el Colegio ha contratado para ayudar y mejorar el trabajo de los más de dos mil ejercientes de esta Corporación.

Las editoriales actualmente contratadas forman parte de dos grupos:

- Por un lado, están las contratadas para que el colegiado pueda disfrutarlas en su despacho y que son las siguientes:
 - *SEPIN, base de datos. Doctrina y jurisprudencia. Formularios.*
 - *SEPIN 180 grados. Biblioteca digital.*
 - *SEPIN, webinars.*
 - *VLEX, acceso a doctrina y jurisprudencia actualizada.*
 - *LEFEBVRE. Doctrina, jurisprudencia y formularios.*

- Por otro lado, están las bases de datos que pueden consultarse acudiendo a las delegaciones colegiales y que serían las siguientes:

- *ARANZADI INSIGNIS PREMIUM*. Verdadero producto estrella de esta editorial que los colegiados tiene de forma gratuita en las delegaciones. Doctrina y Jurisprudencia.
- *LEFEBVRE GenIA-L*. Inteligencia Artificial. Producto completamente novedoso y que va ser el futuro de nuestra profesión. A día de hoy se puede utilizar de forma gratuita en las delegaciones colegiales.

El abono de gastos abonados en 2.024 fue de 111.675 €, pero hay que descontar los códigos que se adquirieron para los compañeros y éstos abonaron. Por ello, concretamos esta partida en 110.000 €.

No cabe duda que los nuevos retos y objetivos de nuestra profesión exigen tener un acceso a bases de datos que, si se contrataran de forma individual, supondrían cantidades muy superiores a la cuota que se abona por colegiado. Nos referimos a cifras que pueden ser, incluso, superiores a diez veces más, según el mercado actual.

Nuestro objetivo es ofrecer con carácter gratuito a nuestros colegiados los mejores servicios y por ello, se eleva el presupuesto de la biblioteca a 110.000 €. En especial se apuesta por añadir, junto a los medios tradicionales, la llamada Inteligencia Artificial, que facilitará el trabajo cotidiano de los letrados y letradas de esta Corporación.

2.2.10.01 a 07.- Seguros.

Artº. 10.- Primas de Seguros	608.850,00 €
2,2,10,01 Sede Colegial	4.000,00 €
2,2,10,02 Delegación de Algeciras	1.350,00 €
2,2,10,03 Seguro de Responsabilidad Civil	567.400,00 €
2,2,10,04 Seguro de vida entera (Subsidios)	30.000,00 €
2,2,10,05 Seguro Ciber Riesgo	2.000,00 €
2,2,10,06 Póliza Directivos Resp. Civil	2.100,00 €
2,2,10,07 Póliza Seg.Accid. J.Gobierno	2.000,00 €

Este capítulo se va a mantener prácticamente igual que el año pasado, pues la prima del seguro de R. C. para los compañeros no va a subir de precio este año, siendo este gasto de 567.400 €.

Se mantiene el aseguramiento para accidentes a colegiados en su ejercicio profesional. El resto de las partidas suponen el aseguramiento de los inmuebles colegiales.

2.3.01 y 02.- Tributos.

La obligación tributaria que pesa sobre todos los españoles, también recae sobre nuestro Colegio, tanto en tributos de carácter nacional, como local que son recogidos en este apartado, con un coste de 9.400 €.

CAPÍTULO 3º.- TRIBUTOS LOCALES Y NACIONALES	9.400,00 €
Artº. 1.- Pago de Tributos	9.400,00 €
2,3,1,01.- Impuestos Municipales sede Central Cádiz	7.000,00 €
2,3,1,02.- Impuestos Municipales Delegación de Algeciras	2.400,00 €
2,3,1,03.- IVA soportado e impuestos nacionales	0,00 €

2.4.01.- Gastos financieros.

Se recogen en esta partida los gastos derivados de comisiones bancarias que debemos abonar por los distintos servicios contratados con las entidades bancarias y que se calculan en 1.000 €, aunque la Junta de Gobierno tratará de reducir esta cuantía al mínimo. De hecho, ya estamos contratando productos que no sólo eliminarán estas históricas comisiones, sino que aportarán importantes beneficios financieros a nuestras arcas.

CAPÍTULO 4º.- GASTOS FINANCIEROS	1.000,00 €
Artº. 1.- Gastos financieros	1.000,00 €
2,4,1,01 Gastos bancarios	1.000,00 €

2.5.01.- Obra social e imprevistos.

Aunque los Estatutos Particulares de nuestro Colegio permitían a la Junta de Gobierno crear una Fundación para redistribuir la labor social en los colegiados más necesitados, se prefirió someter esta cuestión a una Junta General que optó por no aprobar este tipo de modalidad fundacional. Por ello, la Junta recobra el sentido histórico de su gestión y dedicará la cantidad de 50.000 € a la Obra Social destinada a nuestros colegiados con situación de desamparo o necesidad. Esta Obra Social se complementará con el porcentaje que año tras año, en torno al 0.7 %, dedicamos a la ayuda social de entidades benéficas de nuestro territorio, con un importe de 13.500 €.

Para imprevistos, además, se han previsto 11.500 €.

Todo ello, resumido de la siguiente forma:

CAPÍTULO 5º.- PRESTACIONES SOCIALES	74.500,00 €
Artº. 1.- Prestaciones sociales y actividad humanitaria	63.000,00 €
2,5,1,01 AYUDA ASISTENCIAL	50.000,00 €
2,5,1,02 Ayuda internacional y atenciones benéficas	13.000,00 €
Artº. 2.- Fondo para imprevistos	11.500,00 €
2,5,2,01 Gastos para imprevistos	11.500,00 €

CGAE Y CADECA.2.7.1.01 a 2.7.1.04.

En estos apartados se recogen como salidas, equiparables a las entradas, las cuotas que los compañeros deben abonar al Consejo General de la Abogacía y el CADECA, lo que implica nuestra mera labor recaudatoria.

CAPÍTULO 7º.- CUOTAS CGAE Y CADECA	169.000,00 €
Artº. 1.- CGAE Y CADECA	169.000,00 €
2,7,1,01 Colegiados cuota Censo del Consejo General	105.000,00 €
2,7,1,02 Colegiados cuota censo CADECA	46.000,00 €
2,7,1,03 Cuota correos corporativos web	6.000,00 €
2,7,1,04 Infraestructura tecnológica, tarjetas, Back up y otros del CGAE	12.000,00 €

La cantidad destinada a renovar las tarjetas informáticas de nuestros compañeros, necesarias para poder trabajar y acceder a Lexnet, así como la cantidad destinada para mantener nuestra información en el sistema conocido como “nube” contratada a través del CGAE están reseñadas en sus epígrafes correspondientes.

2.8.1.01 a 2.8.3.01.- Turno de Oficio.

El Colegio percibe un 10 % de la cantidad que se factura anualmente por el turno de oficio y como ya hemos explicado este 10 %, se ha cifrado en 680.000 €. Pues bien, como se acredita en el cuadro detallado a continuación, esta cantidad se va a destinar, casi en su totalidad, al pago del personal que está destinado a la labor de tramitar el Turno de Oficio o gestionar las llamadas Guardias por asistencia a detenidos.

Actualmente el T. O. es ligeramente deficitario para el Colegio, pues las nóminas se han incrementado según IPC anualmente y el gasto de personal, prácticamente lo ocupa todo en esta gestión, lo que impide imputar otros gastos informáticos, papelería, etc. Podría reducirse este gasto disminuyendo el número de horas trabajadas por las empleadas de delegaciones y sede central, pero la Junta de Gobierno entiende que se presta un gran servicio a los compañeros de todos los partidos judiciales con este sistema actual.

También, se desarrolla con carácter necesario el llamado Servicio de Orientación Jurídica y que no estaba bien definido actualmente, pues lo realizaban los delegados en cada partido judicial de forma gratuita y el Secretario/a, mediante una reducida contraprestación. Ahora este servicio es desempeñado por una persona con un contrato mercantil que puede renovarse anualmente y que es retribuido a razón de 1.200 € más IVA mensualmente, lo que conlleva un total de 17.424 € al año o 1.452 € al mes. El hecho de que actualmente este cargo lo desempeñe la misma persona que el del Asesor del Colegiado no significa que en el futuro vaya a ser así.

Es evidente que este servicio de Orientación Jurídica va a venir a completar a la Técnico Graduada en Derecho que esta Junta de Gobierno ha establecido, como cúspide de la gestión del turno, acompañada de una formación expresa para las empleadas y los empleados afectos al T. O. Es esencial mejorar el turno de oficio tanto para la labor que el Colegio presta a sus colegiados y como a los ciudadanos que acceden a la Justicia Gratuita.

	2025
CAPÍTULO 8º.-GASTOS TURNO DE OFICIO	7.473.593,28 €
Artº. 1.- Personal afecto al turno de oficio y asistencia al detenido	477.275,94 €
2,8,1,01 Personal afecto al turno de oficio y asistencia al detenido Sede Central	275.186,12 €
2,8,1,02 Servicio móvil asistencia a detenidos	38.901,43 €
2,8,1,03 Personal afecto al turno de oficio en Delegaciones	163.188.39 €
Artº. 2.- Cotizaciones a la Seguridad Social	149.078,82 €
2,8,2,01 Cotizaciones a la Seguridad Social personal turno de oficio	90.020,91 €
2,8,2,02 Cotizaciones a la Seguridad Social personal Delegaciones	59.057,91 €
Artº.3.- Servicio Orientación Jurídica	18.000,00 €
2,8,3,01 Servicio Orientación Jurídica	18.000,00 €
Artº. 4.- Gastos correos y comunicaciones	29.238,52 €
2,8,4,01 Mensajería a sede central. Comunicaciones certificadas T. O.	29.238,52 €
Artº. 5.- Pago Turno de Oficio a los colegiados	6.800.000,00 €
2,8,5,01 Pago de Turno de Oficio a colegiados adscritos al mismo	6.800.000,00 €
INGRESOS GESTION TURNO DE OFICIO	680.000,00 €
GASTOS POR GESTION TURNO DE OFICIO	673.593,28 €

Como es fácil de entender, resulta muy difícil y complejo calcular al céntimo cuál es el coste del turno de oficio para nuestro Colegio, por ello, partiendo de que un empleado que hace varias funciones dedica un 75 % de

su tiempo a la gestión y tramitación del turno, especialmente en las delegaciones y un 25 % a otras cuestiones generales, con exclusión de la responsable del turno de oficio, que dedicaría el 100 % de su tiempo o, por el contrario, de aquellas empleadas que no se dedican al turno, nos permite un cálculo estimado sobre el resultante de esa gestión que se traduce, sin contar el uso de instalaciones o suministros, con un resto de 6.406,72 €.

2.9.1.01 a 2.9.1.05.- Escuela de Prácticas Jurídicas.

ESCUELA PRÁCTICAS JURÍDICAS 2025

	2025
CAPÍTULO 9º.- GASTOS CURSO DE ACCESO A LA PROFESIÓN	72.000,00 €
Artº. 1.- Curso de Acceso a la Profesión	72.000,00 €
2,9,1,01 Pago profesorado y tutores generales.	60.000,00 €
2,9,1,02 Inauguración y clausura, desplazamientos.	4.400,00 €
2,9,1,03 Seguro R.C.	600,00 €
2,9,1,04 Seguridad Social alumnos en prácticas	1.000,00 €
2,9,1,05 Prácticas externas. Tutorías en despachos.	6.000 €
INGRESOS ESCUELA	0,00 €
GASTOS ESCUELA	72.000,00 €

Para lograr sus objetivos y tener una buena gestión económica la Escuela, tras renovar a su profesorado, ha reducido el importe del precio de las clases de 70 € a 60 € la hora, lo que implica un mejor ajuste para la sostenibilidad de la misma. Además, se ha incorporado el cumplimiento legal del aseguramiento bonificado de los alumnos para el periodo de prácticas y se ha establecido una retribución simbólica para los despachos que acogen estos alumnos a razón de 300 € por cada despacho.

El número de alumnos de la Escuela es de 30, 16 en Algeciras y 15 en Cádiz, total 30, por ello, a razón de 2.000 € por alumno se considera un total de 60.000 € de ingresos que se ven incrementados por los ingresos pendientes de percibir de años anteriores, como hemos explicado en el anterior cuadro resumen.

2.10.1 y 2.10.2. LITIGIOS

El ICA Cádiz afronta en 2.025 la resolución en varios procesos judiciales de carácter laboral que se han entablado contra esta Corporación y para los que se han provisionado los correspondientes fondos para el caso de resolución adversa.

CAPITULO 10º.- LITIGIOS	30.000 €
Art. 1º.- Procesos Laborales en tramitación	30.000 €

La Junta de Gobierno considera muy improbable que esta situación se produzca, si bien quiere cumplir con su obligación de prudencia presupuestaria y procede a consignar la cantidad señalada a este respecto.

Y sin otro particular, en Cádiz, a 26 de noviembre de 2024.

LA JUNTA DE GOBIERNO.